

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**



**BASES DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59114001-003-08
RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO ELECTRONICO PARA EL ESTUDIO
DE LA CORRESPONSALIA DE VERACRUZ.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**BASES DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59114001-003-08**

**RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO ELECTRONICO PARA EL ESTUDIO
DE LA CORRESPONSALIA DE VERACRUZ.**

La Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 26, 28 y 30 de su Reglamento; 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 186 y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz; ha publicado el día 14 de octubre del 2008, en el Diario Oficial de la Federación y a través de las direcciones electrónicas www.veracruz.compranet.gob.mx y www.rtv.org.mx, **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 59114001-003-08, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO ELECTRONICO PARA EL ESTUDIO DE LA CORRESPONSALIA DE VERACRUZ**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACION

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para el estudio de la corresponsalía de Veracruz**, de conformidad con las cantidades, especificaciones y características establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las personas o empresas interesadas podrán participar por una, varias o la totalidad de las partidas que integran el anexo técnico de la presente licitación, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación y sus anexos.

TERCERA.- La adjudicación se efectuará por partida, al licitante o licitantes que conforme al dictamen técnico-económico, haya cumplido con los aspectos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases de licitación y anexos, y que su oferta económica resulte ser la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo; en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTA.- Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante “el acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT y deberá realizar la consulta de opinión, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, informando al SAT que el “acuse de recepción” se enviara a los siguientes correos electrónicos: aparra@rtv.org.mx y pbueno@rtv.org.mx.

QUINTA.- El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los **bienes objeto del contrato**, libre a bordo en el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, localizado en Cerro de la Galaxia s/n, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, en Xalapa, Ver., de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas, dentro de un plazo de 45 **(cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de la firma del contrato.

SEXTA.- El pago de los **bienes** se hará dentro de los **10 (Diez)** días naturales, contados a partir de la entrega total de los mismos, previa entrega de la factura y a entera satisfacción de la convocante.

SEPTIMA.- La facturación se efectuará a nombre de Radiotelevisión de Veracruz, con RFC. RVE 990320 HG0. y domicilio fiscal en Cerro de la Galaxia S/N, Col. Unidad del bosque, C.P. 91010, en Xalapa, Ver.

OCTAVA.- Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales, después de celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información que de esta licitación se derive.

NOVENA.- Todos los costos que erogare el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

DÉCIMA.- La convocante tendrá a su cargo el procedimiento general del concurso, mismo que estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos de la Subdirección Administrativa, la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Ingeniería de este Organismo.

A los actos de apertura de propuestas técnicas y económicas concerniente al procedimiento de licitación, se invitará a los representantes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, y de la Contraloría Interna de la Dirección General de Comunicación Social.

DÉCIMA PRIMERA.- La Comisión de Licitación, tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de la Licitación será el ubicado en la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz, sito en Cerro de la Galaxia, S/N, Colonia Unidad del bosque, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos 01 (228) 842 35 00 ext. 503 y 505.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA TERCERA.- En la presente licitación pública podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de bienes requeridos en la presente licitación, debiendo además, cumplir con los requisitos de la convocatoria, bases, anexo técnico y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; así como, aquellas personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- En el caso de que los licitantes o sus representantes asistan a los actos del proceso de licitación, deberán registrarse dentro del lapso de los treinta minutos previos al inicio de cada evento, debiendo acreditar su personalidad en el acto con una copia fotostática del poder correspondiente e identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

DÉCIMA SEXTA.- Para efectos de pago de los bienes motivo de la presente licitación; el o los proveedores que resulten adjudicados deberá inscribirse, si no lo está, previo a la formalización del contrato, en el Padrón de Proveedores del Poder

Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentando los siguientes documentos:

I. Para las personas físicas: originales o copias certificadas por Fedatario Público y copia fotostática para cotejo de: acta de nacimiento, de identificación oficial, de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

II. Para las personas morales: originales o copias certificadas por Fedatario Público y copia fotostática para cotejo de: acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del poder general (para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

La inscripción al padrón de proveedores es gratuita y se realizará en la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SÉPTIMA.- El procedimiento de la presente licitación pública nacional, se compondrá de la siguiente forma, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 fracción primera, párrafo II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a).-Publicación de la Convocatoria
- b).- Venta de bases;
- c).-Junta de aclaraciones;
- d).-Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- e).- Elaboración de dictamen técnico económico; y
- f).- Notificación de fallo.
- g).- Contrato

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando en las diversas etapas o actos del procedimiento de licitación, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta**

poder simple específica para la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

Lo anterior con excepción del acto de suscripción del contrato, en donde invariablemente deberá presentarse el representante o apoderado legal de la empresa que cuente con poder general o especial para suscribir el contrato que derive de la presente licitación.

CAPÍTULO V DE LA VENTA DE BASES

DÉCIMA NOVENA.- La venta de bases estará disponible en los términos siguientes:

A) En la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz, con domicilio en Cerro de la Galaxia S/N, Colonia Unidad del Bosque de la Ciudad de Xalapa, Ver., los días **14, 15, 16 y 17 de octubre de 2008**, en un horario de 10:00 a 14:00 y 18:00 a 20:00 horas, su costo será de **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

B) En el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), en la dirección electrónica en <http://compranet.gob.mx>, durante el período del **09 al 17 de octubre de 2008**; su costo será de **\$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y su pago se hará a través del sistema de pago en banco por medio de los recibos que para dicho efecto genere COMPRANET-VER.

Cuando la adquisición de las bases se realice a través de COMPRANET-VER, deberá remitirse, con carácter no obligatorio, el comprobante de pago al fax 01 (228) 842 35 00 ext. 502 teniendo como fecha límite el día 17 de octubre de 2008. **(En el entendido de que solo serán considerados para la junta de aclaraciones los proveedores que hayan remitido el comprobante de pago de bases).**

VIGESIMA.- Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGESIMA PRIMERA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación será resuelta en la **junta de aclaraciones** que se llevará a cabo el día **17 de octubre del 2008, a las 12:00 horas** en la sala de Juntas de Radiotelevisión de Veracruz, con domicilio en Cerro de la Galaxia S/N, Colonia Unidad del Bosque, en la Ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de la Licitación, invitándose a representantes de la Contraloría Interna y de la Contraloría General.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante, sujetandose a lo dispuesto por la base décima séptima.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los participantes que formulen preguntas deberán remitirlas vía correo electrónico a las siguientes direcciones: aparraortv@hotmail.com y aparra@rtv.org.mx en el supuesto de que no puedan ser remitidas por dicho conducto, deberán enviarlas al fax. 01 (228) 8 42 35 00 ext. 502 y confirmar de recibido a la extensión 503 o 505.

La convocante solo dará respuesta a las preguntas que reciba a más tardar a las **12:00 horas del día 16 de octubre del 2008**, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

En la junta se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes. Los concursantes se abstendrán de formular preguntas que no se realicen en su oportunidad.

VIGESIMA TERCERA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberá rubricarse por los asistentes, entregándoles una copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta a través de las direcciones electrónicas www.veracruz.compranet.gob.mx y www.rtv.org.mx o directamente en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales.

CAPÍTULO VII

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGESIMA CUARTA.- Los licitantes participantes solo podrán presentar una proposición (**técnica y económica**) por partida, se presentará en un sobre cerrado y **acompañado de copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no se admitirá su participación**; el sobre de referencia contendrá los datos que a continuación se indican, debiéndose entregar de la siguiente forma:

I.- Impresas **en papel membretado de la empresa participante**, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS MEXICANOS), indicando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

II.- Las ofertas técnica y económica, deberán presentarse cada una de manera separada (en carpetas), **incluyendo ambas en un sólo sobre debidamente cerrado** de manera que lo haga inviolable.

III.- Las propuestas técnica y económica, así como los documentos que las integran, deberán ser firmados de manera autógrafa, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, **debiendo sostenerse los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**. En los términos que señala la base séptima.

IV.-La propuesta técnica, deberá contener lo siguiente:

1) La documentación técnica ordenada por partida, que indique la descripción completa, especificaciones y características de los bienes ofertados, catálogos, manuales de operación, etc.; cumpliendo de manera clara y precisa, con todos y cada unos de los requerimientos establecidos en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

2) El licitante deberá presentar **carta que avale la garantía de dos años**, para los bienes correspondientes a las partidas del anexo técnico.

3) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública por incumplimiento a la referida Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

4) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y demás anexos.

5) El escrito de acreditación legal conforme al **anexo No.1**, ó la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado (copia y original para cotejo).

6) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía, del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.

7) Escrito en el cual señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, donde se le harán las notificaciones que de esta licitación se generen.

8) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, que se leyeron las bases y que está conforme con lo establecido en las mismas.

9) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establece su artículo 50, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos conforme al **anexo No. 2**.

10) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía, en caso contrario, deberá de indicar el grado de integridad de los bienes que oferte.

11) **Escrito de declaración de integridad**, en el que manifieste el licitante que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, debidamente firmado.

12) Copia del comprobante de pago de las presentes bases, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

VI.- La propuesta económica, deberá contener lo siguiente:

1) Dicha propuesta, deberá precisar en forma clara y concreta los importes unitarios y totales por cada una de las partidas en que participa, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado; mencionando las condiciones de venta, forma de pago, de los bienes ofertados, señalando los tiempos de entrega, debiéndose ajustar a los requerimientos establecidos por la convocante en las presentes bases.

2) Escrito donde se manifieste, estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo No. 3**

VII.- Los documentos que elabore el licitante, deberán ser en original, específicamente para la presente licitación.

VIII.- Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

CAPÍTULO VIII
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

VIGESIMA QUINTA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **23 de octubre de 2008**, a las **12:00 hrs.**, en la sala de juntas de Radiotelevisión de Veracruz, localizado en el Cerro de la Galaxia S/N, Colonia Unidad del Bosque, en la Ciudad de Xalapa, Ver.; ante la presencia de la Comisión de licitación, invitándose a representantes de la Contraloría Interna y de la Contraloría General del Estado.

VIGESIMA SEXTA.- La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas será opcional, por lo que la entrega de las propuestas podrá realizarse personalmente; o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, directamente a la Subdirección de Recursos Materiales, sito en Cerro de la Galaxia S/N, Colonia Unidad del Bosque, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos 01 (228) 842 35 00 ext. 503 ò 505, por lo que no se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

VIGESIMA SÉPTIMA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz (en sobre cerrado), previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGESIMA OCTAVA.- En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica, deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante, ajustándose a lo dispuesto por la base décima séptima.

VIGESIMA NOVENA.- Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica; se pasará lista de asistencia de los licitantes, quienes procederán a entregar dentro de **un solo sobre cerrado sus proposiciones técnica y económica**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que empresas se trata.

TRIGESIMA.- El servidor público que presida la Comisión de la Licitación, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes; verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, y mencionando el valor total de cada una de ellas, antes de, y después del Impuesto al Valor Agregado; aclarando, que el detalle de todas las partidas será anexado al acta correspondiente a este acto. En el caso de aquellas que hayan omitido algún requisito o documento solicitado en las presentes bases serán desechadas, procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas.

Las propuestas técnicas y económicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por los servidores públicos presentes y cuando menos por dos representantes de las empresas participantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

TRIGESIMA PRIMERA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se harán constar las proposiciones técnicas y económicas recibidas que serán objeto de análisis y dictamen técnico y en su caso las desechadas; asentándose en este caso, las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los participantes, así como los precios ofertados por cada licitante. Asimismo, se establecerá que el análisis cualitativo, tanto de las proposiciones técnicas como económicas de las proposiciones recibidas, será materia del **dictamen técnico-económico**.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

CAPÍTULO IX

DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

TRIGESIMA TERCERA.- Una vez terminado el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área requirente de estos bienes, a efecto de que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

Cuando para el análisis de las propuestas técnicas, se requiera un conocimiento especializado de bienes o servicios que no posea el personal de la convocante, ésta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes, cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGESIMA CUARTA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos, por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en: la convocatoria, bases de licitación, sus anexos y en su caso, en la junta de aclaraciones.

TRIGESIMA QUINTA.- El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al **dictamen técnico-económico** del proceso de la licitación, que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

TRIGESIMA SEXTA.- El **dictamen técnico-económico** será elaborado por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología de hechos del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y

condiciones de venta; el análisis de cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso, los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- El dictamen **técnico-económico** se emitirá el **día 24 de octubre de 2008**, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

TRIGESIMA OCTAVA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPÍTULO X DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGESIMA NOVENA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CUADRAGESIMA.- El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibido, a través de correo certificado o cualquier otro medio electrónico, el día **25 de octubre del 2008**. Lo anterior, si la convocante no se encuentra en la necesidad de prorrogar el plazo para la emisión del dictamen, conforme a la cláusula trigésima sexta.

Si el licitante se negará a acusar de recibido, la convocante por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión de licitación adjudicará el contrato

mediante el procedimiento de insaculación, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del órgano interno de control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- El fallo de la licitación contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones de cada licitante, las descalificaciones que en su caso se efectúen, así como el señalamiento de que empresa es la adjudicada.

CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGESIMA TERCERA.- El licitante o licitantes que resulten adjudicados en la licitación, deberá comparecer el **día 30 de octubre de 2008** ante el titular de la Subdirección de Recursos Materiales, para suscribir el contrato correspondiente. Presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

CUADRAGESIMA CUARTA.- El contrato lo firmará la Subdirectora Administrativa, apoderado legal de Radiotelevisión de Veracruz, el Subdirector de Recursos Materiales, el Subdirector de Ingeniería y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello, conforme al tipo y modelo presentado en el **anexo 4**; en caso de no comparecer el proveedor en el plazo arriba citado, la convocante revocará la adjudicación y tramitará las sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUADRAGESIMA QUINTA.- Si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

CUADRAGESIMA SEXTA.- En caso de que la convocante requiera incrementar la cantidad de bienes a adquirir, posteriormente a la conclusión de la presente licitación, podrá para estos efectos, pactar con la empresa o empresas ganadoras la modificación al contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones procederán siempre que se realicen dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato.

CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- Radiotelevisión de Veracruz podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

CUADRAGESIMA OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al anexo **No. 5**.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta un año más a partir de la entrega de los bienes.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

CUADRAGESIMA NOVENA.- La dependencia convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

QUINCAGESIMA.- El proveedor se deberá responsabilizar expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello Radiotelevisión de Veracruz.

CAPÍTULO XIII

DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

QUINCUAGESIMA PRIMERA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública Nacional y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

I. Cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones;

II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;

IV. No lo permita el presupuesto;

V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- En caso de declararse desierta la presente licitación, se expedirá una segunda convocatoria.

La declaración que haga la convocante de considerar desierta la presente Licitación Pública, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XIV

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES

QUINCUAGESIMA TERCERA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total de los conceptos de bienes a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XV

DE LAS INCONFORMIDADES

QUINCUAGESIMA CUARTA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación, podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que establezca dicha Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPÍTULO XVI

DE LAS SANCIONES

QUINCUAGESIMA QUINTA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivo de la presente licitación pública serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la entrega de los bienes o en la entrega de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato

QUINCUAGESIMA SEXTA.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos a las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPÍTULO XVII

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

QUINCUAGESIMA SÉPTIMA.- La Comisión de licitación podrá modificar el contenido de estas bases en la junta de aclaraciones y estas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los licitantes.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Ver., a 14 de octubre de 2008
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME

ANEXO No. 1

**C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Pública Nacional número **No.** _____, relativa a la adquisición de _____, en nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electronico:
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO No. 2

**C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Pública Nacional **No.** _____, relativa a la adquisición de _____ en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establece su artículo 50, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 50.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y

avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

En estos supuestos, el oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar.

ANEXO No. 3

**C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Pública Nacional número **No.** _____, relativa a la adquisición de equipo electrónico para la corresponsalía de veracruz, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias Bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

N°. DE CUENTA: (18 DIGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACION: _____

NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____

FIRMA

(A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
(B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

ANEXO No. 4

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” Y LA EMPRESA “_____”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “_____”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a).- El día ____ de _____ de 2008, Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa publicó convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y a través de las direcciones electrónicas www.veracruz.compranet.gob.mx y www.rtv.org.mx, dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. 59114001-003-08**, relativa a la **adquisición de equipo electrónico para la corresponsalía de Veracruz**, estableciéndose el periodo para la venta de bases a partir del día _____, al día _____ de 2008.
- b).- De conformidad con la convocatoria y las bases de licitación, los días ____ y ____ del año en curso se estableció la fecha para los actos de Junta de Aclaraciones y de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas respectivamente, siendo presididos por la Comisión integrada para la referida licitación.
- c).- El día ____ de ____ de 2008, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado “_____” en las partidas _____.

DECLARACIONES

I.- DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ

- a).- Que “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999; así como los artículos 3º, 4º y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y 1º, 2º, 3º, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b).- Que su representante legal acredita su personalidad mediante el Poder Notarial No. 18,131 del libro 99, de fecha 9 de julio del año 2007, pasado ante la fe del Lic.

Miguel Ángel Díaz Pedroza, Notario Público No. 11 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

c).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con “_____” de acuerdo a la adjudicación del fallo de la Licitación Pública Nacional referida en el antecedente a).

d).- Que “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

I.- DE “_____”

a).- Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____, Lic. _____, de la ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público, Sección Comercio de _____, bajo el Folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____

b).- Que su representante acredita su personalidad mediante el Instrumento Público No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____

c).- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en _____, Col. _____, C.P. _____, en _____, con Tels. _____ y Fax _____; con R.F.C. _____

d).- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “_____” vende a “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” a precio fijo el Equipo Electrónico para el Estudio de la Corresponsalía de Veracruz, cuyas cantidades, características, y especificaciones, se señalan en el anexo único de este instrumento, mismo que debidamente firmado pasa a formar parte integrante de este instrumento.

Las partes acuerdan que en caso de duda y siempre para una mejor ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato, se estarán a lo que se establece en la Proposición Técnica presentada por “**EL PROVEEDOR**” en el proceso de adjudicación en la licitación pública nacional **Nº 59114001-003-08**, que se indica en el antecedente a).

SEGUNDA.- “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de \$ _____. (_____ pesos 00/100 M.N.) Mas el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, previa recepción total de conformidad de los equipos en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades y de la presentación de la factura debidamente requisitada para su trámite de pago.

La cantidad será liquidada dentro de los diez días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de conformidad de los equipos de este contrato.

Las partes convienen en que cada una absorberá el pago de los impuestos que se causen con motivo de la ejecución del presente, de acuerdo a la legislación aplicable, **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

Las partes acuerdan que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** no hará algún otro pago por cualquier otro concepto.

“EL PROVEEDOR” acepta que el pago se efectúe mediante depósito electrónico a su cuenta No. _____ del Banco _____ Suc. _____

La facturación previa coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales de **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** debe ser a nombre de **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**, ubicada en el Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. RVE990320HG0

TERCERA.- “_____” se compromete con **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** a entregar libre a bordo los equipos objeto de este contrato, en el almacén de la Subdirección de Recursos Materiales en horario de 10:00 a 15:00 y 18:00 a 21:00 horas, en un plazo de 45 días naturales; contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CUARTA.- “_____” se obliga a garantizar la buena calidad de los equipos que constituyen el objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos por el término que para cada equipo se establece en el anexo técnico de este instrumento.

QUINTA.- “_____” se compromete con **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** a cambiar a su entera satisfacción los equipos que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, en un término que no excederá de tres días hábiles, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

SEXTA.- las partes acuerdan que “_____”, debe entregar la garantía del fabricante de los equipos objeto de este acuerdo de voluntades.

“_____” acepta que en el caso de que en el plazo de tres años y dentro de la garantía de los equipos objeto del presente señalada en el párrafo anterior, hiciera las reparaciones que fueren necesarias para su óptimo funcionamiento, éstas serán sin cargo alguno para **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

SEPTIMA.- “_____” acepta expresamente que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** podrá, cuando lo determine conveniente, a través de la Subdirección Administrativa, quien es la administradora de este contrato, efectuar labores de supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo instrumento.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información que se origine con el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, en caso de no ser así serán aplicables en su contra las sanciones que señalan los artículos 59 y 60 y demás relativos del capítulo único, del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- “_____” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de esta a **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

DECIMA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

DÉCIMA PRIMERA.- “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA.-“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” vigilara el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** y en su caso, tendrá el derecho irrenunciable de hacer efectiva la garantía que se menciona en la cláusula Décima Cuarta en caso de incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** como pena convencional, la cantidad equivalente **UN CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los equipos objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean entregados en tiempo y forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte, al momento de efectuarse el pago del presente o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes objeto de este contrato, cuando **“_____”** no entregue la totalidad de los bienes o los entregados no correspondan o no puedan recibirse por alguna circunstancia imputable a **“EL PROVEEDOR”**. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad del mismo por parte de **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a **“_____”**, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo contra defectos de fabricación o vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, “_____” otorga a la firma de este contrato póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de: \$_____ (**_____ pesos 00/100 M.N.**), equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Pública referida en el antecedente a) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c).- La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por 1 año más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes materia del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**

d).- La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le concedan a “_____” prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva esta fianza.

DECIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar la póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior en un plazo no mayor a diez días naturales, siguientes a la suscripción del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes y servicios sea igual al pactado originalmente.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo lugar y bajo las condiciones pactadas.

DECIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros. En cuanto al objeto de este contrato serán aplicables las Leyes Federales vigentes en la República Mexicana a este respecto.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día ____ de _____ del dos mil ocho.

**POR “RADIOTELEVISION DE
VERACRUZ”**

REPRESENTANTE LEGAL

POR “____”

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO DEL CONTRATO QUE CELEBRAN “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”
Y LA EMPRESA “_____”, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. _____ PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO ELECTRONICO PARA LA
CORRESPONSALIA DE VERACRUZ.**

PARTIDAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS DEL ANEXO TECNICO LAS CUALES
SE ENUMERAN A CONTINUACION:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17

ANEXO No. 5

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. _____.

Ante: la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Para garantizar por (nombre de la empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes derivados del contrato de adquisición No. _____, de fecha ____ de ____ de _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de Radiotelevisión de Veracruz, relativo a (nombre de la compra), con un monto total de _____ (_____ 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del contrato a que refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha próroga o espera, sin necesidad de solicitar endoso, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva esta garantía h) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante".

Fin de texto.-----

